

ADENDA No. 01 DE 2023

PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 001 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023, EN EL CAPITULO 3 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NUMERAL 3.3. RECEPCION DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS A PRESENTARSE

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

El Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, quiere dar cumplimiento a los principios Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión y en consecuencia apoyar financieramente, busca Beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en procesos de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyan al desarrollo socio cultural de la población.

Que por medio de Resolución No. 001 del 3 de febrero de 2023, se dio apertura a la **PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2023**

Que el día 3 de febrero de 2023, se publicó en la página web de la Gobernación de Boyacá el documento adjunto a la resolución en referencia "**PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2023**

Que dentro del manual para la presentación de propuestas en "**PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2023** se estableció dentro Capítulo 3 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, en el numeral **3.3. RECEPCION DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS A PRESENTARSE** señalándose en el ítem No 3 la exigencia del siguiente documento solicitados así:

| Tabla 1: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria | | |
|---|--|-------------|
| No. | DOCUMENTO | Abr. |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal , (completo), Renovada año 2023 expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la presentación del proyecto. El objeto social principal, debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, con domicilio en Boyacá y con fecha de registro o inscripción de la entidad mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria. | N.S |

Que, en atención a las observaciones presentadas en lo que tiene que ver con el numeral 3 "**Certificado de existencia y representación legal**, (completo), Renovada año 2023 expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la presentación del proyecto. El objeto social principal,

debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, con domicilio en Boyacá y con fecha de registro o inscripción de la entidad mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria."

Y que una vez revisada la norma que indica el termino para renovar el registro mercantil, se hace necesario modificar este requisito.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución No. 01 del 3 de febrero de 2023, **EN EL CAPITULO 3 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NUMERAL 3.3. RECEPCION DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS A PRESENTARSE** de la siguiente manera:

| Tabla 1: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria | | |
|---|---|-------------|
| No. | DOCUMENTO | Abr. |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal , (completo), renovada año 2022 o 2023 expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente. El objeto social principal, debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, con domicilio en Boyacá y con fecha de registro o inscripción de la entidad mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria. | N.S |

Dado en Tunja a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.



SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio